

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Albacete y La Gila, con hijuela de Cruce de La Gila a Carcelén (V-2213).

Don Buenaventura Pérez González solicitó el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Albacete y La Gila, con hijuela de cruce de La Gila a Carcelén (V-2213), en favor de doña Alicia Rubio Navarro, y esta Dirección General, en fecha 31 de enero de 1971, accedió a lo solicitado, quedando subrogada la mencionada señora en los derechos y obligaciones que corresponden al titular de la concesión.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Madrid, 9 de febrero de 1973.—El Director general, Jesús Santos Rein.—1.387-A.

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Siles y Valdepeñas, con hijuela de Beas de Segura al cruce de carreteras a la Puerta del Segura y Albaladejo (V-1573).

Don Paulino López Castillo solicitó el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Siles y Valdepeñas, con hijuela de Beas de Segura al cruce de carreteras a la Puerta del Segura y Albaladejo (V-1573), en favor de «La Sepulvedana, S. A.», y esta Dirección General, en fecha 29 de noviembre de 1972, accedió a lo solicitado, quedando subrogada esta última Entidad en los derechos y obligaciones que corresponden al titular de la concesión.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Madrid, 9 de febrero de 1973.—El Director general, Jesús Santos Rein.—1.388-A.

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hacen públicos los cambios de titularidad de las concesiones de los servicios públicos regulares de transporte de viajeros por carretera entre Pradit y Tarragona, con hijuelas a Ruidecañas y a La Canonja (V-2558), y Alcañiz-Tarragona (V-2644).

Don Rafael Dalmau y Dalmau solicitó el cambio de titularidad de las concesiones de los servicios públicos regulares de transporte de viajeros por carretera entre Pradit y Tarragona, con hijuelas a Ruidecañas y a La Canonja (V-2558) y de Alcañiz a Tarragona (V-2644), en favor de don José Andrés Dalmau, y esta Dirección General, en fecha 15 de diciembre de 1972, accedió a lo solicitado, quedando subrogado este último señor en los derechos y obligaciones que corresponden al titular de la concesión.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Madrid, 9 de febrero de 1973.—El Director general, Jesús Santos Rein.—1.389-A.

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la adjudicación definitiva del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Barcelona y Mataró por la autopista de peaje, expediente número 10.658.

El ilustrísimo señor Director general de Transportes Terrestres, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 16 de mayo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de junio), con fecha 16 de diciembre de 1972, ha resuelto adjudicar definitivamente a don Francisco Casas Estrada el servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Barcelona y Mataró por la autopista de

peaje, provincia de Barcelona, como hijuela-desviación del servicio V-2482 de San Juan de Vilasar a San Vicente de Montalt, con prolongación a Barcelona (expediente número 10.658), con arreglo, entre otras, a las siguientes condiciones:

Itinerario: El itinerario entre Barcelona y Mataró, de 29,276 kilómetros, pasará por la autopista de peaje en expedición directa, sin paradas intermedias, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros en las localidades indicadas anteriormente.

Expediciones: Doce diarias de ida y vuelta.

Horario. Se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

Vehículos adscritos a la concesión: Los mismos del servicio base V-2482, más tres, con capacidad mínima para transportar cuarenta y cuatro viajeros sentados en cada uno de ellos y clase única.

Tarifas: Las mismas del servicio base V-2482.

Sobre las tarifas de viajero-kilómetro, incrementadas con el canon de coincidencia, se percibirá del usuario el Seguro Obligatorio de Viajeros.

Clasificación del servicio respecto del ferrocarril: Coincidente b) en conjunto con el servicio base V-2482 y separadamente independiente por cercanías. En virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 31 de julio de 1953, el concesionario deberá abonar al ferrocarril el canon de coincidencia que corresponda.

Madrid, 13 de febrero de 1973.—El Director general, Jesús Santos Rein.—1.386 A.

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la adjudicación definitiva del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre La Coruña y Vivero, por Lugo y Ribadeo, con hijuelas, unificación número 119.

El excelentísimo señor Ministro de este Departamento, con fecha 24 de noviembre de 1972, ha resuelto adjudicar definitivamente a la Empresa «Ribadeo, S. A.», el servicio público regular de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre La Coruña y Vivero, por Lugo y Ribadeo, con hijuelas, como resultante de la fusión de los servicios V-1.247, de Lugo a La Coruña, con hijuela de Baamonde a Ribadeo; V-1.256, de Lugo a Ribadeo Cospeito; V-73, de Lugo a Mondoñedo, por Meira, con prolongación a Ribadeo; V-854, de Ribadeo a Vivero, y V-638, de Lugo a Foz, por Cospeito y Ferreira, con arreglo a las siguientes condiciones:

Itinerario: El itinerario entre La Coruña y Vivero, de 254 kilómetros, pasará por Betanzos, Monte Salgueiro, Guitiriz, Baamonde, Rábade, Lugo, Rozas, Meira, Puentenuevo, Vegadeo, Ribadeo, Debasa, San Miguel, Barreiros, Foz, Fazouro, Cangas, Burela, Cervo, San Ciprián, Jove y Cillero. El itinerario entre Rábade y Barreiros, de 76 kilómetros, pasará por Villalba, Abadín, Mondoñedo y Lorenzana. El itinerario entre Baamonde y Villalba, de 17 kilómetros, se realizará sin paradas fijas intermedias. El itinerario entre Rábade y Abadín, de 32 kilómetros, pasará por Cospeito. El itinerario entre Parajes y Foz, de 72 kilómetros, pasará por Pastoriza, Bretoña, Lindín, Mondoñedo, Alfoz y Ferreira del Valle de Oro. El itinerario entre Villamar y Ribadeo, de 24 kilómetros, pasará por Remourelle, Cubelas y Obe. El itinerario entre Pozomouro y La Espiñeira, de 1 kilómetro, se realizará sin paradas fijas intermedias. Con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en los puntos mencionados, estableciéndose las siguientes prohibiciones de tráfico: Ninguna.

Expediciones: Entre Lugo y La Coruña: Cuatro expediciones diarias de ida y vuelta, pasando por Rábade, Baamonde, Guitiriz, Monte Salgueiro y Betanzos.

Entre La Coruña y Ribadeo: Tres expediciones diarias de ida y vuelta, pasando por Betanzos, Monte Salgueiro, Baamonde, Villalba, Abadín, Mondoñedo, Lorenzana y Barreiros.

Entre Ribadeo y Lugo: Una expedición diaria de ida y vuelta, pasando por Barreiros, Lorenzana, Mondoñedo, Abadín, Villalba y Rábade.

Entre Lugo y Ribadeo: Dos expediciones diarias de ida y vuelta, pasando por Rozas, Meira, Puentenuevo y Vegadeo.

Entre Villalba y Lugo: Dos expediciones diarias de ida y vuelta, reducida a una los domingos, pasando por Rábade.

Entre Lugo y Ribadeo: Una expedición diaria de ida y vuelta, pasando por Rozas, Meira, Pastoriza, Bretoña, Lindín, Mondoñedo, Lorenzana, Villamar, Remourelle, Cubelas y Obe.

Entre Foz y Lugo: Una expedición diaria de ida y vuelta, pasando por Ferreira del Valle de Oro, Mondoñedo, Abadín, Cospeito y Rábade.

Entre Ribadeo y Vivero: Dos expediciones diarias de ida y vuelta, pasando por Debasa, San Miguel, Barreiros, Foz, Fazouro, Cangas, Burela, Cervo, San Ciprián, Jove y Cillero.

Entre Vivero y Lugo: Una expedición diaria de ida y vuelta, pasando por Cillero, Jove, San Ciprián, Cervo, Burela, Cangas,

Fazouro, Foz, La Espiñeira, Lorenzana, Mondoñedo, Abadín, Villalba y Rábade.

Horario: El horario será el que se fije de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

Vehículos adscritos a la concesión: Veinte, de 46 plazas para viajeros sentados.

Tarifas: Clase única, 0,5714 pesetas viajero/kilómetro (impuestos incluidos).

Exceso de equipajes, encargos y paquetería, 0,0857 pesetas cada 10 kilogramos/kilómetro o fracción.

Sobre las tarifas de viajero/kilómetro, incrementadas con el canon de coincidencia, se percibirá del usuario el Seguro Obligatorio de Viajeros.

Clasificación del servicio respecto del ferrocarril: Coincidente b). En virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 18 de diciembre de 1949, el concesionario deberá abonar al ferrocarril el canon de coincidencia que corresponda.

Madrid, 15 de febrero de 1973.—El Director general, Jesús Santos Rein.—1.381-A.

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la adjudicación definitiva del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Las Arenas y Larrabezúa, con hijuela Bilbao-Asúa-Larracoche. Unificación número 181.

El excelentísimo señor Ministro de este Departamento, con fecha 5 de diciembre de 1972, ha resuelto adjudicar definitivamente a «Autobuses Lujua, S. L.», el servicio público regular de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Las Arenas y Larrabezúa, con hijuela Bilbao-Asúa-Larracoche, como resultante de la unificación de los servicios V-266 de Larracoche a Bilbao con hijuela y V-2794 de Las Arenas a Larrabezúa, con arreglo, entre otras, a las siguientes condiciones:

Itinerario: El itinerario entre Las Arenas y Larrabezúa, de 21,116 kilómetros, pasará por Lejona, La Campa, Asúa, Bazozabal, Derio, Zamudio y Santa María de Lezama. El itinerario Bilbao-Larracoche, de 11,700 kilómetros, pasará por Deusto, Asúa y Lujua. Con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en los puntos mencionados, estableciéndose las siguientes prohibiciones de tráfico:

De y entre Derio y Asúa y viceversa.

Del tramo Derio-Asúa para el tramo Asúa Bilbao y viceversa.

De Las Arenas para el tramo de 480 metros desde Deusto hacia Bilbao y viceversa.

Expediciones: Las Arenas-Larrabezúa, dos de ida y vuelta diarias; Bilbao-Larracoche, seis de ida y vuelta diarias; Bilbao-Lejona, cuatro de ida y vuelta diarias.

Horario: El horario se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación por la Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

Vehículos adscritos a la concesión: Cuatro de 50 plazas, uno de 40 plazas y dos de veinticinco plazas, todas ellas para viajeros sentados.

Tarifas: Clase única: 0,63 pesetas por viajero kilómetro.

Exceso de equipajes, encargos y paquetería: 0,0945 pesetas cada diez kilogramos-kilómetro o fracción.

Sobre las tarifas de viajero-kilómetro, incrementadas con el canon de coincidencia, se percibirá del usuario el Seguro Obligatorio de Viajeros.

Clasificación del servicio respecto del ferrocarril: Coincidente b).

En virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 16 de diciembre de 1949, el concesionario deberá abonar al ferrocarril el canon de coincidencia que corresponda.

Madrid, 15 de febrero de 1973.—El Director general, Jesús Santos Rein.—1.380-A.

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la adjudicación definitiva del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Almadén de la Plata-Sevilla-Real de la Jara, Riotinto-Sevilla-Zalamea la Real y Sevilla-Rosal de la Frontera, con hijuelas, unificación número 170.

El excelentísimo señor Ministro de este Departamento, con fecha 24 de noviembre de 1972, ha resuelto adjudicar definitivamente a la Empresa «Casal, S. A.», el servicio público regular de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Almadén de la Plata-Sevilla-Real de la Jara,

Riotinto-Sevilla-Zalamea la Real y Sevilla-Rosal de la Frontera, con hijuelas, como resultante de la unificación de los servicios V-1.693, de Almadén de la Plata a Sevilla, con prolongación a Real de la Jara; V-1.974, de Riotinto a Sevilla, con prolongación a Zalamea la Real e hijuela, y V-2.539, U-81, de Sevilla a Rosal de la Frontera, con arreglo, entre otras, a las siguientes condiciones:

Itinerario: El itinerario entre Rosal de la Frontera y Real de la Jara, de 243 kilómetros de longitud, pasará por Torrejón, Aroche, Cortegana, Repilado, Jabugo, Calarozza, Fuenteheridos, Los Marines, Aracena, Valdezufre, Higuera de la Sierra, Valdeflores, Arroyo de la Plata, El Garrobo, Las Pajanosas, Santiponce, Barrio de la Santa Cruz, Camas, Sevilla, La Rinconada, Alcalá del Río, San Ignacio de Viar, Burguillos, Castiblanco de los Arroyos y Almadén de la Plata. El itinerario entre Cortegana y Aracena, de 33 kilómetros de longitud, pasará por Estación de Almonaster, Almonaster, Santa Ana la Real, Alajar y Linares de la Sierra. El itinerario entre Zufre y el empalme con la CN-433, de 9,5 kilómetros de longitud, se realizará en expedición directa. El itinerario entre Aracena y Riotinto, de 38 kilómetros de longitud, pasará por Orapia, El Río, Campofrío, Los Ventorros y La Dehesa. El itinerario entre Zalamea la Real y empalme con la CN-433, de 58 kilómetros de longitud, pasará por el Campillo, Riotinto, Nerva, El Madroño, El Alamo, ViMargordo, La Aulaga, Minas del Castillo y Castillo de las Guardas. El itinerario entre Nerva y La Aulaga, de 14 kilómetros de longitud, se realizará en expedición directa. Con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros, equipajes y encargos en todos los puntos mencionados, estableciéndose las siguientes prohibiciones de tráfico:

De y entre Zalamea la Real y Riotinto y viceversa y de y entre Alcalá del Río y Sevilla y viceversa.

Expediciones: Entre Rosal de la Frontera y Sevilla, por Jabugo y Galarozza dos diarias de ida y vuelta.

Entre Cortegana y Sevilla, por Alajar y Linares, una diaria de ida y vuelta.

Entre Zufre y Rosal de la Frontera, por Jabugo y Galarozza, una diaria de ida y vuelta.

Entre Higuera de la Sierra y Repilado, una diaria de ida y vuelta.

Entre Aracena y Nerva, una diaria de ida y vuelta.

Entre Zalamea la Real y Sevilla, por Nerva y La Aulaga, dos diarias de ida y vuelta.

Entre Zalamea la Real y Nerva, cinco expediciones sencillas los días laborables.

Entre Nerva y Sevilla, por El Madroño, una diaria de ida y vuelta.

Entre Nerva y Castillo de las Guardas, por El Madroño, una diaria de ida y vuelta.

Entre Santiponce y Sevilla, treinta y ocho de ida y vuelta los días laborables y veintidós de ida y vuelta los días festivos.

Entre Real de la Jara y Sevilla, una de ida y vuelta diaria.

Entre Castiblanco de los Arroyos y Sevilla, cinco de ida y vuelta los días laborables y cuatro de ida y vuelta los días festivos.

Horario: El horario de estas expediciones será el siguiente: El que se fije de acuerdo con el interés público, previa aprobación de la Jefatura Regional.

Vehículos adscritos a la concesión: Veinte vehículos con un total de 1.154 plazas, de los cuales cuatro tienen autorización para transportar viajeros de pie entre Santiponce y Sevilla.

Tarifas: Clase única, 0,63 pesetas viajero/kilómetro.

Exceso de equipajes y encargos y paquetería, 0,095 pesetas por cada 10 kilogramos/kilómetro o fracción.

Sobre las tarifas viajero/kilómetro, incrementadas, en su caso, con el canon de coincidencia, se percibirá del usuario el Seguro Obligatorio de Viajeros.

Clasificación del servicio respecto del ferrocarril: Coincidente b). En virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 16 de diciembre de 1949 y en la Orden ministerial de 31 de julio de 1935, el concesionario deberá abonar al ferrocarril el canon de coincidencia que corresponda.

Madrid, 15 de febrero de 1973.—El Director general, Jesús Santos Rein.—1.383-A.

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la adjudicación definitiva del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Amil y Carril, con hijuela de San Clemente a Cesar, unificación número 154.

El excelentísimo señor Ministro de este Departamento, con fecha 25 de octubre de 1972, ha resuelto adjudicar definitivamente a don Benito Abalo Rivas el servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Amil y Carril con hijuela de San Clemente a Cesar, provincia de Pontevedra, como resultado de la unificación de los servicios V-2.779, de Caldas de Reyes a la estación de Portas,